

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 142

Jueves, 21 de Julio de 2011

SUMARIO

	<u>Página</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	2
Jefatura del Estado.....	2
Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.....	6
Ministerio de Trabajo e Inmigración	3, 4, 5
Subdelegación del Gobierno en Ávila	2, 3
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	6
Junta de Castilla y León	6, 7, 9
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA	9
Excma. Diputación Provincial de Ávila	9, 10, 12
ADMINISTRACIÓN LOCAL	13
Ayuntamiento de Ávila	13
Ayuntamiento de Guisando	14, 16
Ayuntamiento de Hoyos de Miguel Muñoz	16
Ayuntamiento de Las Berlanas	14
Ayuntamiento de Navalunga	14
Ayuntamiento de Padiernos	16
Ayuntamiento de Peñalba de Ávila.....	16
Ayuntamiento de San Juan de la Nava	15
Ayuntamiento de Santa María del Cubillo	15

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es
Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL 72,80 € (I.V.A. incluido)
SEMESTRAL 41,60 € (I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL 26,00 € (I.V.A. incluido)



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.771/11

JEFATURA DEL ESTADO

El Boletín Oficial del Estado Núm. 170 de fecha 16 de Julio de 2011, publicó el siguiente anuncio

Ley Orgánica 7/2011, de 15 de julio, de modificación del artículo 160 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

JUAN CARLOS I
REY DE ESPAÑA

A todos los que la presente vieren y entendieren.

Sabed: Que las Cortes Generales han aprobado y Yo vengo en sancionar la siguiente ley orgánica.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Diputados y Senadores han de ser ejemplo de rigor y de transparencia, de manera que ambos principios constituyan las señas de identidad de su actividad política. La presente Ley tiene por objeto ordenar la publicación de las rentas percibidas por los parlamentarios durante su mandato, así como las variaciones experimentadas en su patrimonio personal.

La transparencia establecida en la presente Ley no invade derechos constitucionales, ni convierte a los gestores públicos en sospechosos de conductas irregulares. Las circunstancias de la vida pública española operan a favor de la transparencia de las rentas y bienes de las personas que elaboran y aprueban las leyes. Un velo protector que difumine o coloque en un registro secreto la realidad patrimonial de los legisladores, más que proteger su derecho a la intimidad, podría presentarse por aquellos que buscan la ocasión para generalizar sin rigor o difamar sin causa, como circunstancia propicia para la maledicencia y hasta como indicio sospechoso de comportamientos repudiados.

La presente Ley pretende contribuir a liberar a los Diputados y Senadores de injustificables valoraciones negativas que muchas veces se predicen del colectivo de los políticos teniendo como única base los juicios previos. Prejuicios que sólo pueden arraigar en una opinión pública no suficientemente informada. En consecuencia, la Ley aspira a que los ciudadanos tengan información sobre el patrimonio y rentas de sus

representantes políticos y que puedan acceder a ella fácilmente a través del «Boletín Oficial de las Cortes Generales» y de la página web de cada Cámara.

Con el fin antedicho, procede, además, tramitarla con urgencia y que sean los parlamentarios actuales, los Diputados y Senadores que aprueban la modificación de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General (LOREG), los primeros que cumplan su mandato y hagan públicos sus bienes y rentas.

Artículo único.

Se modifica el penúltimo inciso del artículo 160.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, que tendrá el siguiente tenor:

«El contenido del Registro de Intereses tendrá carácter público. Las Mesas de las Cámaras, conforme a lo dispuesto en el párrafo primero de este apartado, acordarán el procedimiento para asegurar la publicidad.»

Disposición final única.

La presente ley orgánica entrará en vigor el día 8 de septiembre de 2011.

Por tanto,

Mando a todos los españoles, particulares y autoridades, que guarden y hagan guardar esta ley orgánica.

Madrid, 15 de julio de 2011.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno, *José Luis Rodríguez Zapatero*.

Número 2.645/11

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de



noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a DON YIFENG LI (NIE: Y1140816F), cuyo último domicilio conocido fue en CALLE GENERALISIMO FRANCO, 1 - 1º de EL TIEMBLO (AVILA), que en el Expediente 050020110000757 relativo a la solicitud de AUTORIZACION DE RESIDENCIA TEMPORAL INICIAL, figura un escrito del Jefe de la Oficina de Extranjeros que transcrito literalmente dice lo siguiente:

“En relación con su solicitud de AUTORIZACION DE RESIDENCIA TEMPORAL INICIAL presentada en esta Subdelegación del Gobierno, de fecha 09/06/2011, se le requiere para que en el plazo de diez días aporte al expediente la siguiente documentación:

Certificado de convivencia expedido por el Ayuntamiento de su domicilio.

Certificación de saldos bancarios actuales y saldos medios bancarios de los últimos 12 meses del reagrupante y de los miembros de la unidad familiar que convivan en la actualidad.

Nóminas de los meses julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2010 y abril y mayo de 2011.

Al propio tiempo, se le advierte de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Ávila, 12 de julio de 2011

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 2.652/11

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en

los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a GRUPO CONSULTING AMSAL S.L., cuyo último domicilio conocido fue en P.º ESTACIÓN, 9, 1, de ÁVILA, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N.º AV-680 / 2011 de esta Subdelegación del Gobierno en Avila, mediante el que se le comunica la presunta infracción Leve, tipificada en el artículo 17.2.e) de la Ley 17/1985, de 1 de julio, sobre objetos fabricados con metales preciosos (B.O.E. de 03.07.85), sancionable con multa de hasta 3.005,06 €, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 2.626/11

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSTITUTO DE EMPLEO

Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Resolución de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D/D.ª NOEMI GUTIERREZ GUTIERREZ, con domicilio en C/ Vereda de las Mozas, 1 Portal 2 1 K, en (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: No renovó su demanda de



empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, y en atención a los siguientes

HECHOS:

1º. Con fecha 07/03/2011 se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4, del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (S. O. E. n.º. 132, de 3 de junio).

2º.- Transcurrido el mencionado plazo Ud. no ha efectuado alegación alguna, a los que son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número 1.a) del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2.000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social (BOE n.º 189, de 8 de agosto), según la nueva redacción dada por el art. Quinto del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo.

2. - El número 4 del artículo 48 de esta misma Ley autoriza al SPEE a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspenderle la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd por el período de un mes

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. n.º 86, de 11 de abril).

ÁVILA 6 de junio de 2011.

EL DIRECTOR PROVINCIAL (P. S. Apartado Primero siete 4. Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE del 13/10/08) EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS. FDO.: Jesús de la Fuente Samprón.

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a , a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N.º 285 de 27/11/92)

ÁVILA, 01 de julio de 2011

EL DIRECTOR PROVINCIAL P S Apartado Primero siete 4 Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE del 13/10/08)

El Subdirector Provincial de gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón.*

Número 2.627/11

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSTITUTO DE EMPLEO

Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Resolución de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D. JOSE ALBERTO GONZALEZ ACOSTA, con domicilio en Plaza de España, 5 de MEDINILLA, en (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

"Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo.- No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, y en atención a los siguientes



HECHOS:

1º. Con fecha -15/03/2011 se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4, del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B. O. E. n.º. 132, de 3 de junio).

2º.- Transcurrido el mencionado plazo Ud. no ha efectuado alegación alguna, a los que son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número 1.a) del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2.000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social (BOE nº 189, de 8 de agosto), según la nueva redacción dada por el art. Quinto del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo.

2. - El número 4 del artículo 48 de esta misma Ley autoriza al SPEE a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspenderle la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd por el período de un mes

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. nº 86, de 11 de abril).

ÁVILA 6 de junio de 2011.

EL DIRECTOR PROVINCIAL (P. S. Apartado Primero siete 4. Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE del 13/10/08) EL DIRECTOR PROVINCIAL DE

GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS. FDO.: Jesús de la Fuente Samprón.

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a , a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27/11/92)

ÁVILA, 01 de julio de 2011

EL DIRECTOR PROVINCIAL P S Apartado Primero siete 4 Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE del 13/10/08)

El Subdirector Provincial de gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.

Número 2.765/11

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ávila

En esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha practicado Acta de Infracción de la Legislación Social al titular cuyo nº de acta, importe y último domicilio conocido se relacionan a continuación habiéndose intentado sin resultado la preceptiva notificación al interesado:

Nº Acta: 152011000007615

Materia: Seguridad Social

Empresa: ANDERSON ACOSTA ESCOBAR

Domicilio: C/ Virgen de la Portería, 18 05005 Ávila

Importe: Extinción prestaciones Desempleo

Y en consecuencia, devueltos los certificados por el Servicio de Correos, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva



de NOTIFICACIÓN a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de Noviembre de 1992 (BOE del 27), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero. Al mismo tiempo, se les advierte que pueden obtener el acta en las Oficinas de esta Inspección, en Paseo de San Roque, 17 de Ávila e interponer escrito de alegaciones en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente publicación ante, la Jefatura de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y Unidad Especializada de Seguridad Social.

El Jefe de la Inspección Prov. de Trabajo, S.S. y Unidad Especializada de S. Social, *Miguel A. Arroyo Fernández*.

Número 2.766/11

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Anuncio de resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales, de referencia MC/C-1996/2009-AV (ALBERCA-EPT REVISION/INY), con destino a riego en el término municipal de Arévalo (Ávila).

Examinado el expediente incoado a instancia de De. YOLANDA MURIEL IZQUIERDO (06495146S) solicitando la modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales procedentes del río Adaja, en el término municipal de Arévalo (Ávila), por un volumen máximo anual de 3.600 m³, un caudal máximo instantáneo de 0,48 l/s, y un caudal medio equivalente de 0,22 l/s, con destino a riego, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha

24/06/2011, el otorgamiento de la modificación de características de concesión de aguas superficiales, con las características principales que se reseñan a continuación:

AUTORIZAR la modificación de características de concesión de aguas superficiales, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

TITULAR: D^a. YOLANDA MURIEL IZQUIERDO

N.I.F.: 06495146S

TIPO DE USO: Riego (0,60 hectáreas de huerto)

USO CONSUNTIVO: Sí

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³): 3.600

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 0,48

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE (l/s): 0,22

PROCEDENCIA DE LAS AGUAS: Río Adaja

PLAZO POR EL QUE SE OTORGA: 75 años desde el 1 de enero de 1986 de acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

TITULO QUE AMPARA EL DERECHO: Resolución de Modificación de Características de Concesión Administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de modificación de características de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página Web www.chduero.es (Inicio\Tramitación \Resoluciones de Concesión).

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., *Rogelio Anta Otoel*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.994/11

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Por D. José Luís García Grande, ha sido solicitada la ocupación de terrenos (0,0585 Ha) con destino a la instalación de un línea eléctrica subterránea, en la vía



Pecuaría "Cañada Real Leonesa Oriental", en la localidad de Higuera de las Dueñas, en la provincia de Ávila, durante un periodo de 10 años.

Acordado período de información pública del expediente de ocupación de terrenos (Art. 14 de la Ley 3/95, de 23 de Marzo de Vías Pecuarias), dicho expediente se encontrará expuesto en estas oficinas: Pasaje del Cister nº 1 de Ávila, en horas de atención al público, durante el plazo de un mes, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el que podrán formular las alegaciones que los interesados estimen oportunas, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila a 31 de enero de 2011

La Jefe del Servicio Territorial, *Rosa San Segundo Romo*.

Número 2.502/11

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Se autoriza a TELEFÓNICA ESPAÑA S.A.U, a ocupar una superficie de 650 m², en la Vía Pecuaría "COLADA DEL COLLADO DE LA CASA AL COLLADO DE GUAYERBAS", Término Municipal de Guisando (Ávila), durante un periodo de 10 años, con destino instalación telefónica, de 325 m de longitud y 2 m de anchura con arreglo al siguiente pliego de condiciones:

PLIEGO DE CONDICIONES

Cláusula 1ª: la presente ocupación no constituye gravamen alguno sobre la vía pecuaría, la cual conservará íntegramente su condición de bien de dominio público, por lo que la autorización de ocupación tendrá carácter temporal y las obras se autorizarán asimismo en precario.

Cláusula 2ª: la ocupación se concede exclusivamente con destino a la finalidad solicitada.

Cláusula 3ª: las obras se ajustarán, tanto en su localización como en sus características y elementos constructivos, a los datos que figuren en el expediente tramitado al efecto con las condiciones específicas que se impongan.

Cláusula 4ª: las obras que se realicen deberán cumplir las disposiciones vigentes sobre la materia y habrán de ejecutarse con las debidas garantías de seguridad, sin interrumpir en ningún momento el tránsito ganadero ni las comunicaciones agrarias.

Cláusula 5ª: el beneficiario será responsable de los daños y perjuicios que, por deficiencia en las obras, negligencia del personal a su servicio y otras circunstancias a él imputables, se ocasionen a las personas, ganados o cosas, bien directa o indirectamente, quedando obligado a satisfacer las indemnizaciones correspondientes.

Cláusula 6ª: Las fechas de comienzo y terminación de las obras serán comunicadas por el beneficiario a la Unidad de Ordenación y Mejora del Servicio territorial de Medio Ambiente de Ávila, para las comprobaciones que procedan, debiendo aquél atenerse a las observaciones y requerimientos que pudieran serle formulados.

Cláusula 7ª: La presente autorización de ocupación se concede por un período de 10 años, sin perjuicio de su ulterior renovación.

Cláusula 8ª: El beneficiario deberá ingresar, con destino a la creación, conservación y mejora de las vías pecuarias, según lo dispuesto en los artículos 14 y 15 de la Ley 3/1995 de Vías Pecuarias, las siguientes cantidades:

- Canon de ocupación, un total de 404,81 €, a ingresar de una sola vez y sin derecho a devolución, y para el periodo establecido y autorizado que dura la ocupación.

La cantidad expresada habrá de ser ingresada en la Tesorería General de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, a través de la cuenta Tesorera de Ávila, tras lo cual el beneficiario podrá recoger en la Unidad



de Ordenación y Mejora el documento acreditativo de la ocupación autorizada, previa justificación de haber efectuado los abonos correspondientes.

Cláusula 9ª: La ubicación de la ocupación autorizada no prejuzgará, en ningún caso, los límites de la vía pecuaria.

Cláusula 10ª: Siempre que sea preciso realizar alguna obra de conservación, reparación o de cualquier otra clase, que afecte a los terrenos de la vía pecuaria, el beneficiario deberá solicitar previamente autorización de la Unidad de Ordenación y Mejora.

Cláusula 11ª: Al término de la ocupación, la Dirección General del Medio Natural optará entre que las obras y/o instalaciones reviertan a este Organismo, que podrá disponer libremente de ellas sin derecho del beneficiario a indemnización alguna, o que la vía pecuaria se restituya por el mismo a su primitivo estado, en un plazo máximo de dos meses, comunicándolo a la Unidad de Ordenación y Mejora, a efectos de las oportunas comprobaciones. También podrán optar por su ulterior renovación.

Cláusula 12ª: En caso de que la Dirección General del Medio Natural optara por que la vía pecuaria se restituya a su primitivo estado y las obras de restitución no merecieran la conformidad de este Organismo, se procederá, por el mismo y por cuenta del titular de la autorización, a la ejecución de las obras complementarias precisas, sin perjuicio de las responsabilidades que hubiera lugar.

Cláusula 13ª: Si durante la vigencia de esta autorización la Dirección General del Medio Natural dispusiera la enajenación del terreno de la vía pecuaria objeto de la ocupación, el titular podrá optar preferentemente a la adquisición de los mismos en el precio que reglamentariamente se fije, siempre que se dé el caso de renuncia por parte de quienes ostentan mejor derecho para su adquisición.

Cláusula 14ª: La titularidad de la presente autorización no podrá ser traspasada a terceros sin el previo reconocimiento y consentimiento de la Dirección General del Medio Natural, a efectos de la correspondiente subrogación en los derechos y obligaciones implícitos en dicha titularidad.

Cláusula 15ª: El incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas producirá la nulidad de la autorización, sin derecho a indemnización alguna para el concesionario, quien, además de incurrir en las responsabilidades a que pudiera haber lugar, quedará obligado a las reposiciones que procedan.

Cláusula 16ª: La presente ocupación se autoriza sobre la base de ser ciertos y exactos cuantos datos suministra el peticionario, el cual asume la responsabilidad de los daños y perjuicios que puedan derivarse de su inexactitud.

Cláusula 17ª: Todas las condiciones contenidas en el presente Anexo vinculan al beneficiario y se establecen sin perjuicio de las competencias que las leyes determinen a favor de otros organismos de la Administración.

Cláusula 18ª: La Dirección General del Medio Natural podrá anular la presente autorización o modificar su condicionado, cuando se aprecie que causa perjuicios a tercero y siempre que fuera preciso disponer de los terrenos de la vía pecuaria para alguna finalidad de interés público, o a petición justificada del beneficiario. Igualmente podrá ser anulada ante la reclamación de tercera persona que acredite mejor derecho para hacer uso de la autorización. En todo caso se dará audiencia al actual titular.

Cláusula 19ª: El personal de la Unidad de Ordenación y Mejora podrá, en cualquier momento, inspeccionar los terrenos objeto de la concesión, para comprobar el cumplimiento del presente Pliego de Condiciones, requiriendo, en caso necesario, la presencia del titular de la autorización.

Cláusula 20ª: La presente autorización caducará por las siguientes causas:

a) Vencimiento del plazo fijado, sino se ha solicitado, con un año de antelación, su renovación o si esta ha sido denegada.

b) Renuncia voluntaria del beneficiario.

c) Utilización para finalidad distinta de la que fundamentó su otorgamiento.

d) Incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas.



Cláusula 21ª: A continuación se incluyen las condiciones especiales a que se deberá ajustar la ocupación de referencia.

- La conducción deberá ir enterrada al menos 1 metro. Las obras no podrán impedir en ningún momento el paso por los caminos de la zona afectada.

- Queda especialmente obligado el beneficiario a mantener los terrenos en el mismo estado en que estaba anteriormente a la autorización.

- No se realizará corta de arbolado

- Las obras deberán estar supervisadas en todo momento por el agente medioambiental de la zona.

- Cuando las reparaciones exijan el desmontaje de parte de la instalación y la ocupación consiguiente de terrenos no incluidos en la zona autorizada, el beneficiario lo pondrá a los efectos oportunos en conocimiento del Servicio Territorial de Medio Ambiente, indicando el plazo de dicha reparación y la ocupación provisional a efectuar.

- La presente autorización no supone la concesión de otros derechos distintos que el de la implantación y mantenimiento de la instalación y el libre tránsito de los empleados y obreros encargados de su conservación y custodia, por lo que el terreno por ella afectado podrá ser utilizado por los adjudicatarios de los aprovechamientos del predio, bajo la responsabilidad de los mismos.

Número 2.388/11

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE CONSTITUCIÓN DEL COTO DE CAZA AV-10826

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Constitución del Coto Privado de Caza AV-10826, denominado LA TABLADA, iniciado a instancia de FAMOBA, S.A. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Constitución del coto de caza situado en el término municipal de Arenas de San Pedro en la provincia de Ávila, con una superficie de 519,12 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de

30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), Pasaje del Císter, 1 - 05001 ÁVILA, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

En Ávila, a 13 de Junio del 2011.

El Jefe/La Jefa del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila, *Rosa San Segundo Romo*.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 2.769/11

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO CORPORATIVO DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL PASADO DÍA 8 DE JULIO DE 2011.

- Se aprobó el acta de la última sesión -constitutiva- celebrada el pasado 4 de julio de 2011. 1.- Se aprobó una proposición de la Presidencia relativa al establecimiento del régimen de sesiones del pleno.

2.- Se aprobó la constitución grupos políticos de la corporación, se dio cuenta de la designación portavoces de los mismos y en consecuencia de la composición de la Junta de Portavoces.

3.- Se adoptaron acuerdos para la creación y composición de las comisiones informativas permanentes.

4.- Se retiró del orden del día.

5.- Se dio cuenta de distintas resoluciones de la Presidencia adoptadas en las siguientes cuestiones:

- Nombramiento de Vicepresidentes.

- Nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno. Delegación de competencias del Presidente en la Junta de Gobierno.



- Delegación de competencias del Presidente en Diputados. 6.- Se retiró del orden del día.

7.- Se adoptó acuerdo aprobando una proposición de la Presidencia relativa a delegación de competencias del pleno en la Junta de Gobierno.

8.- Se aprobó la creación, modificación, amortización de plazas y retribuciones de personal eventual y se dio cuenta de las resoluciones adoptadas por la Presidencia relativas también a puestos de trabajo de personal eventual.

9.- Se aprobaron los expedientes necesarios para la ejecución de las siguientes obras:

- Proyecto y separata de la obra: "Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-630: AV-110-Mirueña de los Infanzones".

- Proyecto y separata de la obra: "Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-630: AV-110-MIRUEÑA DE LOS INFANZONES"

10.- Se aprobó crear, en el ámbito de la Diputación Provincial de Ávila, el Registro Especial de Bienes Patrimoniales que contempla el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ávila, a 12 de julio de 2011

El Presidente, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

Número 2.768/11

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL PASADO DÍA 1 DE JULIO DE 2011.

ASUNTO ÚNICO.- Se aprobó el borrador del acta de la última sesión, celebrada el día 13 de junio de 2011.

Ávila, a 2 de Julio de 2011.

El Presidente en funciones, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

Número 2.770/11

EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO CORPORATIVO DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA-CONSTITUTIVA- CELEBRADA EL PASADO DÍA 4 DE JULIO DE 2011.

1.- Se constituyó la nueva Corporación Provincial, resultado de las elecciones locales celebradas el pasado 22 de mayo.

2.- Se procedió a la elección de Presidente de la Corporación, que recayó en la persona de D. Agustín González González.

Ávila, a 6 de Julio de 2011.

El Presidente, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

Número 2.802/11

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

ANUNCIO DE LICITACIÓN

CONTRATO DE SERVICIOS CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE UN VIDEO-INVENTARIO DE LAS CARACTERÍSTICAS GEOMÉTRICAS Y DE EQUIPAMIENTO, CON UNA APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA SU GESTIÓN, DE LA RED DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, VARIOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MAS VENTAJOSA

ENTIDAD ADJUDICADORA: DATOS GENERALES Y DATOS PARA LA OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Organismo: Diputación Provincial de Ávila.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.



Obtención de documentación e información:
Dependencia: Servicio de Contratación de la
Diputación Provincial de Ávila

Domicilio: Plaza Corral de las Campanas s/n

Localidad y Código Postal: Ávila-05001

Teléfono: 920-357162 / 357150 / 357117

Telefax: 920-357106

Correo electrónico:
contratacion@diputacionavila.es

Dirección de Internet del Perfil del Contratante:
www.diputacionavila.es/contratacion/perfildelcontratante

Fecha límite de obtención de documentación e información:

Hasta que finalice el plazo de presentación de proposiciones

Número de expediente: 20110020

OBJETO DEL CONTRATO

Tipo: Contrato de Servicios

Descripción: Servicio consistente en la realización de un video-inventario de las características geométricas y de equipamiento, con una aplicación informática para su gestión, de la red de carreteras de la Diputación Provincial de Ávila

Lugar de ejecución: Carreteras provinciales, según el pliego de prescripciones técnicas.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del suministro del contrato es de cuatro años.

Admisión de prórroga: No se admiten prórrogas

CPV 2008: 72212430

TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto

Criterios de adjudicación: Varios criterios de selección de la oferta económicamente más ventajosa.-

1. Precio más bajo (60 puntos) (criterio cuantificable mediante fórmula)

A la oferta más reducida se le atribuirá la puntuación máxima (60 puntos), calculando la ponderación de las demás de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = (60 \times \text{Ofm}) / \text{OfI}$$

Siendo P= la puntuación obtenida por el licitador que se valora

Ofm= el importe de la oferta mínima

OfI= el importe de la oferta correspondiente al licitador que se valora

2. Memoria técnica (40 puntos)(criterio no cuantificable mediante fórmula)

Conteniendo:

Metodología: Memoria explicativa de la forma de realizar cada una de las partes esenciales que constituyen el objeto del contrato: hasta 15 puntos.

Plan de trabajos: diagrama de barras con periodicidad mensual, del desarrollo de los trabajos de acuerdo a la naturaleza y especificidad del objeto de contrato. Hasta 5 puntos.

Mejoras al contrato: hasta 10 puntos.

Equipo técnico y organización: Perfil del equipo técnico, formación y experiencia (hasta 5 puntos) y Organización y coordinación (hasta 5 puntos).

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

109.084 euros (sin IVA).

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 27.271 euros

Importe total: 32.179,78 euros

GARANTÍAS EXIGIDAS.

Provisional: No se exige garantía provisional

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA

REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

SOLVENCIA TÉCNICA:

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una



declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Fecha límite de presentación: 5 de agosto de 2011

Modalidad de presentación:

Conforme lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Lugar de presentación

Dependencia: Registro General de la Diputación

Domicilio: Plaza del Corral de las Campanas, s/n

Localidad y código postal: 05001-Ávila

Dirección electrónica: contratacion@diputacionavila.es

Plazo durante el cual estará obligado a mantener su oferta: tres meses

APERTURA DE OFERTAS

Dirección: Plaza del Corral de las Campanas s/n (Salón de Sesiones)

Localidad y código postal: 05001-Ávila

Fecha y hora: 11 de agosto de 2011.

El mismo día de la calificación de la documentación general, si no existieran deficiencias subsanales, o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera. La calificación de la documentación general tendrá lugar el día ocho de agosto de dos mil once, salvo anuncio de presentación de proposiciones por correo sin que hayan tenido entrada las mismas en la Diputación, posponiéndose en este caso la calificación a otra fecha que se haría pública en el tablón de anuncios de la Corporación el mismo día ocho de agosto de dos mil once

Hora: 13.00 horas

GASTOS DE PUBLICIDAD: importe máximo: 500 euros

OTRAS INFORMACIONES

Ávila, a 20 de julio de 2011

El Presidente del Área de Cooperación Local e Infraestructura, *Carlos García González*

Número 2.804/11

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

ANUNCIO

Formalización del contrato de obras: "Ensanche y Refuerzo del firme en la Carretera Provincial AV-P-126 Nava de Arévalo- Pedro Rodríguez", obra incluida en el Plan Provincial 2011 con la denominación "Nº 41.- AV-P-126 Nava de Arévalo- Pedro Rodríguez (P.K. 0+000 - 2+500)"

1.- Entidad adjudicadora:

- Organismo: Diputación Provincial de Ávila
- Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación
- Número de expediente: 20110019
- Dirección de Internet del perfil del contratante www.diputacionavila.es/contratacion/perfildelcontratante

2.- Objeto del contrato:

- Tipo: Obras
- Descripción: obra "Ensanche y refuerzo del firme en la carretera provincial AV-P-126 Nava de Arévalo- Pedro Rodríguez", obra incluida en el Plan Provincial 2011 con la denominación "Nº 41.- AV-P-126 Nava de Arevalo- Pedro Rodríguez (P.K. 0+000 - 2+500)"
- CPV: 45233120

3.- Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Ordinaria
- Procedimiento: negociado, sin anuncio de licitación

4.- Valor estimado del contrato 173.167,80 euros (sin IVA)

5.- Presupuesto base de licitación. Importe neto 173.167,80 euros.

Importe total: 204.338 euros



6.- Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 1 de julio de 2011
- b) Fecha de formalización del contrato: 13 de julio de 2011
- c) Contratista: TECNOLOGÍA DE FIRMES S.A.
- d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto: 104.999 euros.
Importe total: 123.898,82 euros
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: precio más bajo no declarada anormal o desproporcionada.

Ávila, 19 de julio de 2011

El Presidente del Área de Cooperación Económica Local e Infraestructuras, *Carlos García González (PD 06-07-11)*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.778/11

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en los artículos 42.2 y 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se hace público que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de julio de 2011, se ha realizado la siguiente formalización de contrato:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. (Contratación)
- c) Número de expediente: 6/2011.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.avila.es

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: obra.
- b) Descripción: REMODELACIÓN TRAMO INICIAL CALLE SANTO DOMINGO (PLAN SAN ESTEBAN FASE IV).

c) Lugar de ejecución: Ávila.

d) CPV: 45233222.

e) Medio publicación anuncio licitación: Boletín Oficial Provincia de Ávila número 63.

f) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 31 de marzo de 2011.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto (varios criterios) según Anexo II del pliego

4. Valor estimado del contrato: 241.524,69 euros.

5. Presupuesto base de licitación.

a) Importe neto 241.524,69 euros. Importe total 284.999,13 euros. 6. Formalización del contrato.

a) Fecha adjudicación: 14 de julio de 2011

b) Fecha de formalización del contrato: 18 de julio de 2011.

c) Contratista: OBRAS AVISA S.L.

d) Importe adjudicación: Importe neto 186.215,53 euros. Importe total 219.734,32 euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Resulta ser la más ventajosa con una programa de trabajos de 59 días que merece un pronunciamiento positivo y plan de mantenimiento suficiente y un plazo de garantía de 9 años, amén de obtener una puntuación en la oferta económica (importe de la obra y contratación de personas en desempleo), una vez aceptada su justificación inicial como desproporcionada, y que sumada a las anteriores, determina el resultado final.

Ávila, 18 de julio de 2011

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

Número 2.725/11

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

EDICTO

D. Teodoro Hernández Jiménez, en nombre y representación de TECNO NAVAS CENTER, S.L., ha



solicitado en esta Alcaldía Licencia Ambiental para la actividad de VENTA DE ELECTRODOMÉSTICOS, IMAGEN Y SONIDO, situada en la Calle DON JUAN JOSE MARTIN, 3 C/V A C/ DUQUE DE ALBA, 13 de Ávila, expediente nº 120/2011.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 11 de julio de 2011.

El Tte. Alcalde Delegado de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, *Luis Alberto Plaza Martín*.

Número 2.777/11

AYUNTAMIENTO DE LAS BERLANAS

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 13 de julio de 2011, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2011.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de dicho Real Decreto Legislativo, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto segundo del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la

Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del predicho Real Decreto Legislativo, el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Las Berlanas a 15 de julio e 2011

El Alcalde, *Avelino Fernández Fernández*.

Número 2.157/11

AYUNTAMIENTO DE GUI SANDO

ANUNCIO

Se hace saber que por D. Daniel Blázquez Ibáñez, se ha solicitado en este Ayuntamiento Licencia para la actividad de "Bar" en la calle La Iglesia Nº 29 de esta localidad.

Por lo cual, en cumplimiento de la normativa vigente en la materia (art. 27.1. de la Ley 11/03 de 8 de abril de "Prevención Ambiental de Castilla y León"), se somete el expediente a información pública -durante el plazo de veinte días contados a partir de la inserción de este anuncio para que se formulen por escrito y en este Ayuntamiento las observaciones que se estimen oportunas.

Guisando a 8 de junio de 2011.

El Alcalde, *Eduardo Tiemblo González*.

Número 2.358/11

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

ANUNCIO

Transportes y Excavaciones El Moreno e Hijos S,L., ha solicitado licencias municipales urbanística y ambiental para la Instalación de la siguiente actividad en suelo rústico:

Objeto: Planta de tratamiento RCD de segundo nivel.



Emplazamiento: Suelo rústico, polígono 17 parcela 57, superficie 13.121 m2.-Paraje de El Romeral, término municipal de Navalunga (Ávila).

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 307 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León de 29 de enero de 2004 y artículo 27 de la ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León de 8 de abril, se expone al público durante un plazo de veinte días hábiles con anuncio en los siguientes medios de comunicación: Boletín Oficial de Castilla y León, Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, Diario de Ávila y Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Durante el plazo de exposición pública, los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento, aquellos que por su proximidad a éste pudieran verse afectados y los Interesados, podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Navaluenga, a 21 de junio de 2011.

El Alcalde, *Armando García Cuenca*.

Número 2.782/11

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CUBILLO

EDICTO

En esta misma fecha, el Sr. Alcalde-Presidente ha dictado el Decreto nº 73/2011, que a continuación literalmente se transcribe:

"Teniendo previsto ausentarme del municipio para disfrutar vacaciones entre los días 27 de Julio al 3 de Agosto del corriente año, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril (LRBRL), y en los artículos 44, 46 y 47 del R.D. 2568/1.986, de 28 de Noviembre (ROF), por el presente vengo a DECRETAR:

PRIMERO.- Delegar en el 1er. Teniente de Alcalde, D. MARIANO ZAPATERA ARAGÓN, las facultades y funciones que me corresponden como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa María del Cubillo.

SEGUNDO.- La presente delegación surtirá efectos a partir del día 27 de Julio hasta el 3 de Agosto,

del corriente año, ambos inclusive y en tanto no se revoque mediante el oportuno Decreto.

TERCERO.- Que, se notifique el presente Decreto al interesado y del mismo se dé cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre."

Lo que se publica para general conocimiento, en el Boletín Oficial de la Provincia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del R.D. 2568/1.986, de 28 de Noviembre (ROF).

En Santa María del Cubillo, a 14 de Julio de 2011.

El Alcalde-Presidente, *José Miguel Muñoz Maroto*.

Número 2.607/11

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA NAVA

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de San Juan de la Nava, en sesión extraordinaria celebrada el día veintinueve de Junio de 2011, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la "Tasa por utilización de piscinas y otros servicios análogos".

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En San Juan de la Nava, a 1 de Julio de 2011.

El Alcalde, *Carlos Díaz Hernández*.



Número 2.136/11

AYUNTAMIENTO DE GUI SANDO

ANUNCIO

Por este Ayuntamiento se ha admitido a trámite el siguiente Proyecto en suelo rústico:

Localidad: Guisando

Paraje: Las Herrezuelas// Parcela 12, Polígono 7.

Interesado: Francisco Arévalo Valdivieso.

Obra: Invernadero.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León (art. 25.2.b), el Expediente se somete a información pública durante un plazo de 15 días a contar desde la publicación de este anuncio pudiéndose durante dicho plazo examinarse y, en su caso, presentarse las observaciones pertinentes en este Ayuntamiento.

Guisando a 6 de junio de 2011.

El Alcalde, *Eduardo Tiemblo González*.

Número 2.582/11

AYUNTAMIENTO DE HOYOS DE MIGUEL MUÑOZ

ANUNCIO

Habiéndose producido la vacante del cargo de Juez de Paz Titular, se anuncia la convocatoria pública para cubrir dicha vacante. Los interesados, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOP, presentarán la correspondiente solicitud, acompañada de un currículum vital, así como una declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad a que se refieren el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial ni en ninguna de las causas de incompatibilidad a que se refieren los artículos 389 a 397 de la citada Ley, en el registro general del Ayuntamiento, dentro del horario de oficina. Lo cual se pone en conocimiento general, dando cumpli-

miento al artículo 5º del Reglamento número 3/1.995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Hoyos de Miguel Muñoz, 4 de julio de 2.011.

El Alcalde, *José Sánchez Sánchez*.

Número 2.597/11

AYUNTAMIENTO DE PEÑALBA DE ÁVILA

ANUNCIO

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 22 de mayo de 2011, y habiéndose procedido el día 11 de junio de 2011 a la constitución de la nueva Corporación local, se hacen públicos los nombramientos siguientes:

TENIENTE DE ALCALDE

- Sr. D. DANIEL SAEZ RODRÍGUEZ.

En Peñalba de Ávila, a 30 de junio de 2011.

El Alcalde, *Jaime Rodríguez Rodríguez*.

Número 2.604/11

AYUNTAMIENTO DE PADIERNOS

ANUNCIO

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 46 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha procedido al siguiente nombramiento:

TENIENTE DE ALCALDE: DOÑA MARIAS DOLORES JIMÉNEZ SÁNCHEZ

Lo que se hace público para general conocimiento.

Padiernos a 27 de junio de 2011.

El Alcalde, *Gregorio Crespo Garro*.